

## CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Expediente nº: **01G/01S/2017**

### **ARRENDAMIENTO Y MONTAJE DE UNA CARPA Y EN SU CASO DE LOS CONTRAPESOS PARA 9 EXPOSICIONES**

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: abierto

#### **I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.**

##### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.- Definición:** Arrendamiento y montaje de una carpa y de sus correspondientes contrapesos para 9 exposiciones.

**1.2.- División por lotes (sí/no):** NO

**1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 77 Servicios de alquiler

**1.4.- Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

Nomenclatura principal

Objeto principal 70310000-7 Servicios de alquiler o venta de edificios

##### **2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y, su caso, los siguientes: ofertas económica de la adjudicataria.

##### **3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a ciento noventa y tres mil quinientos noventa euros (193.590,00 €)+ cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos de IVA (40.653,90 €), resultando un importe total de doscientos treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y tres euros con noventa céntimos (234.243,90 €).

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución e importe total indeterminado, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos-Gogora, que por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios unitarios ofertados.

#### 4.- PRECIO Y PAGOS.

**4.1.- Sistema de determinación del precio:** el precio máximo de licitación, por cada una de las exposiciones, de las carpas (salvo los contrapesos) sería el precio unitario de dieciocho mil euros (18.000,00 €)+ tres mil setecientos ochenta euros de IVA (3.780,00 €) y el precio unitario de los contrapesos de tres mil quinientos diez euros (3.510,00 €)+ setecientos treinta y siete euros con veinte céntimos (737,10 €)

**4.2.- Modalidad de pago del precio:**

- Pago único: (sí/no): NO

- Pagos parciales:(sí/no): SI

- Tras la celebración de cada exposición.

**4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:** NO

**4.4.- Revisión de precios (sí/no):** NO

**4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no):** NO

#### 5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO *(reducibles por las ofertas en el caso de que constituya criterio de valoración de las ofertas).*

**5.1.- Plazo total o fecha límite:** 31 de diciembre de 2017

**5.2.- Fecha de inicio:** día siguiente hábil a la formalización del contrato

**5.3.- Plazos parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):** NO

**5.4.- Prórroga del contrato (sí/no):** NO

#### 6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: 461,52 euros por anuncio en BOPV

#### 7.- GARANTÍAS.

**7.1.-Garantía provisional (sí/no):** NO

**7.2.-Garantía definitiva (sí/no):** SI. 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido)

**7.3.-Garantía complementaria (sí/no):** NO

**7.4.-Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no):** NO

**7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no):** NO

**7.6.-En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no):**NO

Las garantías se constituirán a favor de: Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos. C.I.F.: Q4800763G

**8.- SEGUROS.** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, que acredite que ha contratado algún seguro específico (*sí/no*): NO

**9.- INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD:** no procede

**10.- LUGAR DE EJECUCIÓN,** entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: lugares de celebración de las exposiciones.

**11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

**12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**12.1.- De tipo social:** La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares en materia de inserción socio laboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

**12.2.- De tipo medioambiental:** para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.)

Para las impresiones, la contratista deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está disponible en el mercado.

**12.3.- Otras:** La adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, en la declaración de compromiso de adscripción de medios (Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares) y todas las relativas a la subcontratación.

**13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (*sí/no*):** NO

**14.- PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en la cláusula 38 del pliego.

**15.- SUBCONTRATACIÓN**

**15.1.- Se admite la subcontratación:** (sí/no): NO

**15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas:**(sí/no)  
NO

**15.3.- Obligación de las licitadoras de indicar la parte que prevén subcontratar:**(sí/no)  
NO

**16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

**16.1.- Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: 31 de diciembre de 2017
- Parciales: SI, al montaje y desmontaje de cada carpa por cada una de las exposiciones programadas.

**16.2.- Plazo de Garantía:** un mes

**17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:**

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

**17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:**

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento en los plazos del montaje de las correspondientes carpas y sus elementos correspondientes.

**18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO**  
(sí/no): NO

**19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.**

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La contratista debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): NO

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 213.2 del TRLCSP (retraso no imputable a la contratista).

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 29.2 del pliego relativa al tratamiento de estos datos (*sí/no, en caso afirmativo, indicarlo*): SI. Es aplicable la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su integridad.

## **II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.**

### **20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.**

**20.1.- Entidad adjudicadora:** Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos

**20.2.- Identificación de órganos:**

**20.2.1.- Órgano de contratación:** Directora del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos

**20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas:** Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos

**20.2.3.- Responsable del contrato:** Responsable de administración y servicios del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos

**20.2.4.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública:** Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas.

**20.3.- Dependencia que tramita el expediente:** Mesa de Contratación de Lehendakaritza

**Domicilio:** Calle Navarra, 2

**Localidad y código postal:** 01007, Vitoria-Gasteiz

**20.4.- Número de expediente:** 01G/01S/2017

**20.5.- Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (*sí/no*): NO

**20.6.- Contacto personal:**

#### **Consultas técnicas:**

Persona de contacto: responsable de administración y servicios

Teléfono: 944032842

Correo electrónico: Gogora.kudeaketa@euskadi.eus

#### **Consultas jurídico-administrativas:**

Persona de contacto: técnico de contratación

Correo electrónico: [contratacion.lehendakaritza@euskadi.eus](mailto:contratacion.lehendakaritza@euskadi.eus)

Teléfono: 945018048

**20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:** [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

**20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

**20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información:** hasta la fecha de presentación de ofertas

**20.10.- Composición de la Mesa de Contratación:** de acuerdo al artículo 8 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se ha designado la siguiente composición de la Mesa de Contratación para la tramitación de este expediente:

Presidenta de la Mesa: NIEVES MARTÍNEZ DE ANTOÑANA BLANCO

Vocales:

LUIS ABERTO ORIBE NOVALES

OIHANA CHANTRE AGIRRE

AITZOL ORTIZ DE GUINEA URIARTE

JON URRUTIA MINGO

Secretario de la Mesa: JON OIARTZABAL SANCHEZ

**21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** (*artículo 88 del TRLCSP*): 193.590 €

**22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** (*sí/no*): NO

**23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP)** (*sí/no*): SI

**24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Tramitación anticipada.

**24.1.- El gasto está cofinanciado:** NO

**24.2.- Tramitación anticipada:** SI. La adjudicación del contrato queda condicionada a la la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2017 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**25.1.- Tramitación:**

- Ordinaria: SI
- Urgente: NO

**25.2.- Procedimiento:**

- Abierto: SI
- Restringido: NO
- Negociado con publicidad: NO.
- Negociado sin publicidad: NO

**25.3.- Forma:**

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: SI
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: NO

**26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización:  
NO

**27.- CONTRATO RESERVADO:** NO

**28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

**28.1.- Fecha y hora límite de presentación:** 09 de enero de 2017, 12:00 horas

**28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobres **A y B**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

SOBRE A	CAPACIDAD Y SOLVENCIA
SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA

**28.3.- Lugar de presentación:**

- Entidad: Dirección de Servicios de Lehendakaritza
- Domicilio: calle Navarra, 2
- Localidad y código postal: 01007, Vitoria-Gasteiz

**28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase la cláusula 26), puede presentarse a través de la página Web:** NO PROCEDE

**28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**  
(Con anterioridad a fecha y hora límite de presentación)

- Correo electrónico: [contratacion.lehendakaritza@euskadi.eus](mailto:contratacion.lehendakaritza@euskadi.eus)

**28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 161.4 del TRLCSP):** dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

**28.7.- Admisión de variantes (sí/no):** NO

**28.8.- Apertura pública de las ofertas (sí/no):** SI

**Lugar de apertura de sobres B:**

- Entidad: Mesa de contratación de Lehendakaritza
- Domicilio: calle Navarra 2
- Localidad: 01007, Vitoria-Gasteiz

**La apertura de sobres B se realizará:**

- Fecha: 16 de enero 2017
- Hora: 12:00

**29.- SOBRE A- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA» - «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS».** (Véase la cláusula 13 del pliego de

**cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares).**

**29.1.- Forma de acreditación.** La única forma de acreditación es la que aparece a continuación marcada con una X:

**Completa:** en este sobre denominado SOBRE A «CAPACIDAD Y SOLVENCIA» deben presentarse los documentos que se indican en la cláusula 29.2 de esta carátula y en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Simplificada,** en este sobre denominado SOBRE A «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS» debe presentarse la declaración marcada con una X así como los documentos que en cada caso correspondan:

**Declaración responsable inicial** contenida en el **Anexo XIV** del pliego de cláusulas administrativas particulares junto con la documentación indicada en la cláusula 13.4.1 y 13.4.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**La declaración responsable inicial será el único documento que la empresa licitadora o candidata debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13.4.1 y 13.4.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no se admitirá documento distinto a dicha declaración en esta fase del procedimiento. (Ver cláusula 17.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre los efectos de la no presentación de la declaración responsable inicial).**

**29.2.- Requisitos:**

**29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia (sí/no):** SI

**29.2.2.- Clasificación obligatoria (sí/no):** NO, opcional

La presentación de la siguiente clasificación eximirá a las licitadoras de acreditar la solvencia económica y técnica en la forma expresada en apartado 29.2.3:

**Grupo L, subgrupo 5, categoría 2.**

**29.2.3.-** Las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia:

• **Económica y financiera:**

- Requisito: volumen anual de negocios, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos años concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es, 290.385,00 € (sin IVA).
- Documentos y/o certificados: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar



inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Técnica o profesional:**

- Requisito: relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la licitadora en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, como mínimo, el 70% de la anualidad media del valor estimado del contrato, esto es, 135.513,00 € (importe sin IVA). A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
- Documentos y/o certificados: certificados emitidos por la entidad contratante.

**29.3.-** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

**29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta (sí/no):** NO

**29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

**a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:**

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): NO

**b) Admisión de certificados electrónicos (sí/no):** SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (sí/no): SI
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado

**c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (sí/no):** SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): NO

*La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).*

**29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: NO**

**29.7.-La empresa licitadora o candidata se debe comprometer adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y humanos.** Si, los establecidos en la cláusula nº 3 del Pliego de Bases Técnicas.

**30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): SI**

**30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): NO**

**30.2.1.- Supuesto general (sí/no): SI**

**a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:**

Ponderación: **100 puntos**

**OFERTA ECONÓMICA:**

**Criterios de valoración:**

1. Se valorará el precio unitario, IVA excluido (por cada una de las exposiciones) de la carpa (salvo los contrapesos),;- hasta 85 puntos

Fórmula:  $PL = (MO/OV) \times 85$

PL=Puntuación licitadora

MO=Mejor oferta

OV=Oferta a valorar

2. Se valorará el precio unitario, IVA excluido, (por cada una de las exposiciones) de los contrapesos,;- hasta 15 puntos

Fórmula:  $PL = (MO/OV) \times 15$

PL=Puntuación licitadora

MO=Mejor oferta

OV=Oferta a valorar

**30.2.2.- Supuesto especial:** Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): NO

**31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego.

**31.1.- Supuesto general (sí/no): SI**

Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**31.2.- Supuesto especial:** Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general *(sí/no)*: NO

**31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración *(sí/no)*:** NO

**31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras *(sí/no)*:**  
NO

**32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR *(sí/no)*:** NO

**33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

**33.1.- En cuanto al precio *(sí/no)*:** NO

**34.- SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos *(sí/no)*: NO

**35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

**36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego *(sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo)*: NO

**37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA** (Véanse las cláusulas 24 y 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

**Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:**

- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia económica y financiera** indicados en la cláusula 29.2.3. salvo en el caso de que se haya sustituido la solvencia por la clasificación indicada en el apartado 29.2.2.

- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia técnica o profesional** indicados en la cláusula 29.2.3., salvo en el caso de que se haya sustituido la solvencia por la clasificación indicada en el apartado 29.2.2.
- Acreditación de los elementos técnicos, establecidos en la cláusula 3.1 del Pliego de Bases Técnicas, a través de la memoria exigida en el cláusula 3.6 del mismo Pliego.

**38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

**39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO** (sí/no): NO

**39.1- Habilitación empresarial o profesional exigible para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta** (sí/no): NO

**39.2.-** Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP o en el primer párrafo del art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** se comunicarán a las personas interesadas a través de correo electrónico.

**40.- CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO:**

**INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN** (sí/no): SI

### III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

**41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.** NO

**42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				

Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	SI